



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

## N° 237 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 19 SEP 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Informe Técnico N° 236-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 09 de Setiembre 2016, Carta N° 179-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 08 de setiembre del 2016, Informe Técnico N° 169-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 05 de Julio del 2016 y Carta N° 113-2016-GRJ/GRI/SGS-LO de fecha 05 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad al expedientes de Liquidación Técnico Financiero de obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO"**. CÓDIGO SNIP N°3101. y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad - Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. **"Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Satipo"**. Código SNIP N°3101.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida; cabe precisar que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, el Plazo máximo de responsabilidad del contratista respecto a la obra ejecutada es de 7 años;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

G. R. I.	
REG. N°	1686388
EXP N°	1078795





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*



Que, Con RGRI N° 340-2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Noviembre del 2015, se aprueba la liquidación de corte de obra liquidación financiera realizada por la **CPC. Cristina Romani Garcés C. MAT. 08-1793**, liquidación debidamente conciliado por el Conciliador Contable CPC. Julián Jaime Jurado Conce, en su calidad de Analista Contable. Remite la liquidación informando que **ES CONFORME**, con un monto de S/.14,657,262.33 Nuevos Soles y la **CPC. María Isabel Álvarez Estrada**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, emite **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE** de la liquidación financiera de corte de obra. Respectiva liquidación ha sido observada por el Órgano de Control Interno por no haber considerado el saldo de Materiales NEA, el mismo remitido con MEMORÁNDUM N° 2086-2015-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 30 de Noviembre del 2015 para su informe de saldo de materiales no evidenciado en la liquidación; A la vez que con INFORME N° 60-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de Junio del 2016 el Sub Gerente de Estudios y Proyectos observa la liquidación por lo que no concuerda con la ejecución presupuestal de acuerdo a la consulta amigable y el SOSEM, en merito a ello se remite a la CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA, para su elaboración de la liquidación según las observaciones realizadas.

Que, Con documento, REPORTE N°034-2016-GRJ/SGSLO/EMV de fecha 24 de Junio del 2016, la liquidadora financiera de obra CPC. EDY MARTÍNEZ VALENZUELA, entrega la liquidación financiera de la obra



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO". CÓDIGO SNIP N°3101.** Consolidado (por contrata y por administración directa liquidaciones realizadas por la CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS, el mismo que fue observada), Con MEMORANDO N°1580-2016-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 27 de Junio del 2016. La Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones remite al Sub Director de Administración Financiera para su respectiva conciliación de la liquidación Técnica. Financiera de obra, Con REPORTE N°029-2016-ORAF-OAF-CC/JJC de fecha 30 de Junio del 2016, el Conciliador Contable CPC. JULIÁN JAIME JURADO CONCE, en su calidad de Analista Contable. Remite la liquidación informando el consolidado de la liquidación técnico financiero por el monto de S/.19, 670,808.69 Nuevos Soles, monto de acuerdo a la ejecución contable, a la vez informa "...el monto total de la ejecución contable está incluido el saldo de materiales que es parte de la Liquidación de Corte a menos que se transfiera los materiales a otra obra para realizar la rebaja mediante un Acto Resolutivo",

Que, con REPORTE N°205-2016-ORAF-OAF/CC. De fecha 01 de Julio del 2016, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, emite y **REMITE EL CONSOLIDADO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OBRA** Informando una consolidación total de S/19,670,808.69 Nuevos Soles, Con REPORTE N°0406-2016-GRJ-ORAF/OAF, de fecha 01 de julio del 2016, en su calidad de Sub Director de Administración Financiera, remite informe de consolidado de liquidación técnica financiera de corte de obra por la modalidad de administración directa y contrata, concluyendo por el monto de S/19,670,808.69 Nuevos Soles incluido los saldo de materiales, y según la liquidación.

Del Contrato de Obra CONTRATO N°32-2007-GRJ/PR LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2006-GRJ/CEPSA, POR PROCESO DE SELECCIÓN BREVIADO, Se encuentra aprobada con RGRI N°069-2010-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Marzo del 2010; autorizando un saldo a favor de S/.6,251,283.65 Nuevos Soles, en respectiva resolución indica que tiene un avance físico de un 67% y un avance financiero de 73.04%. y de la TÉCNICA: Por la Modalidad de Ejecución por Administración directa, aprobada mediante RGRI N°186-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 15 de Junio del 2015.

Que, de conformidad a la Carta N° 113-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Julio del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, informa que los técnicos que elaboraron la Liquidación Técnica Financiera de Obra denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO". CÓDIGO SNIP N°3101.** Son los siguientes: De la Liquidación por contrato de obra elaborado por el CONSORCIO PACIFICO firmado por su representante legal el Sr. Eusebio Palomino Rivera. De la Liquidación por administración directa fue elaborado por la Ing. Gina Elizabeth Peña García CIP N°68056 y la Liquidación Financiera





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

consolidado actualizada fue elaborado por la CPC. Edy Martínez Valenzuela C. MAT. 08-147, los mismos con el resumen siguiente:

El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por los Periodos: 2007, 2008, 2009, 2010 (por contrata) y 2011, 2012, 2013 y 2014 (por administración directa), según su liquidación técnica de contrato de obra su fecha de inicio de obra es 01/01/2008 no especifica fecha de término real de obra y según la liquidación técnica por administración directa la fecha de Inicio 16/05/2011 y la fecha de corte de obra 15/12/2014.

La Presente Liquidación tiene como fin de dar cumplimiento al proceso de Liquidación Técnica Financiera de corte de Obras ejecutadas por Administración Directa y contrata las mismas que tienen resolución de liquidación aprobado mediante acto resolutivo la presente liquidación es el consolidado actualizado para fines de rendición al Ministerio de Vivienda, para solicitar presupuesto para la ejecución de obra del expediente técnico del saldo de obra.

**LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**  
**LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CORTE DE OBRA:**



DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CONTRATO DE OBRA:</b>	
MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA APROBADO PARA SER EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE CONTRATO. RGR N°011-2009-GR-JUNÍN/GRI del 09/02/2009, S/.14,292,363.86 N.S.	S/.14,292,363.86
Resolución de Aprobación del expediente de Liquidación de obra por la modalidad de Contrato. Resolución Gerencial Regional N°069-2010-GR-JUNÍN/GRI del 31 de Marzo del 2010.	37.67%
<b>Avance Físico</b>	73.04%
<b>Avance Financiero</b>	
<b>DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE CORTE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>	
MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA, RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES MULTIPROPÓSITO N°321-2010-GR-JUNÍN/UEIM DEL 03/09/2010. Monto S/.8,315,202.88 N.S.	S/.8,315,202.88
Resolución de Aprobación del expediente de Liquidación de obra por la modalidad de Contrato. Resolución Gerencial Regional N°186-2015-GR-JUNÍN/GRI del 15 de Junio del 2015.	40.73%
<b>Avance Físico</b>	S/.3,353,694.56
<b>Valorización física</b>	



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



## LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra PERIODOS 2007, 2008, 2009, 2010 (por contrata) y 2011, 2012, 2013 y 2014 (por administración directa), son los siguientes:

PERIODO / META	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO (A)	ADQ. DE ACTIVO FIJO (B)	CTA DE ORDEN (C)	SEGUN CONCILIACION CONTABLE (A-B-C)	NOTA DE ENTRADA ALMACÉN (D)	COSTO DE OBRA SEGUN LIQUIDACION FINANCIERA (A-B-C-D)
<b>POR CONTRATA</b>							
2007-0160	S/.14,964,176.00	8,803,162.33			5,708,374.02	N/C	8,803,162.33
2008-0204	S/.6,217,687.00	1,749,799.33			4,844,587.64	N/C	1,749,799.33
2009-0193	S/.535,893.00	308,449.94			308,449.94	N/C	308,449.94
2010-0165	S/.10,000.00	10,000.00			10,000.00	N/C	10,000.00
<b>TOTAL C.O.</b>	<b>S/.21.637.756,00</b>	<b>10.871.411.60</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10.871.411,60</b>	<b>0.00</b>	<b>10.871.411.60</b>
<b>POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>							
2011-0101	S/.4.714.399,00	1.179,395.57	41,477.00	38.00	1,137,880.57		1,137,880.57
2012-0091	S/.7.530.608,00	5.120,998.96	1,360.00	660.00	5,118,978.96		5,118,978.96
2012-0220	S/.67.505,00	18.750,85			18,750.85		18,750.85
2013-0149	S/.70.000,00	32.500,00			32,500.00		32,500.00
2013-0091	S/.2.451.380,00	707.324,36			1,443,974.54		1,443,974.54
2013-0011	S/.897.512,00	739.650,18	3,000.00		1,047,312.17		1,047,312.17
2014-0057	S/.2.725.706,00	1.047.312,17					
<b>NEA N°1-2016</b>						<b>852,129.85</b>	<b>-852,129.85</b>
<b>TOTAL AD</b>	<b>S/.18.457.110,00</b>	<b>8.845.932.09</b>	<b>45.937,00</b>	<b>698,00</b>	<b>8.799.397,09</b>	<b>852,129.85</b>	<b>7.947,267.24</b>
<b>TOTAL</b>	<b>S/.40.094.866,00</b>	<b>19.717,343.69</b>	<b>45,937,00</b>	<b>698,00</b>	<b>19,670,808,69</b>	<b>852,129.85</b>	<b>18,818,678.84</b>

NOTA: SEGUN LA CONCILIACION CONTABLE NO DESCANTO LA NEA.

### DESAGREGADO DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA POR COMPONENTES DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA POR CONTRATO

Pago Contratista más expediente técnico S/. 5,485,087.56 S/14,605,466.76  
 Amortizaciones/pagadas con Laudo Arbitral S/ 4,953,486.21  
 Pago Supervisor S/ 432,837.83  
 Pagos de Laudos Arbitrales S/ 3,734,055.16

### DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

S/.5,065,341.93  
 Pago de Planilla S/.1,735,920.01



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Gastos de Bienes  
Gastos de Servicios  
**TOTAL LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA**

S/ 2,091,489.4.  
S/ 1,237,932.45.

S/19,670,808.69

**RESUMEN**  
**EXPEDIENTE TECNICO**  
**COSTO DE CONSTRUCCION**  
**COSTO DE SUPERVISIÓN**

S/ 247,283.78  
S/ 18,548,607.11  
S/ 874,917.80  
S/ 19,670,808.69

**SUB TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA**  
**(-) NOTA DE ENTRADA A ALMACEN N°1-2016**  
**COSTO DE OBRA CONTRATO Y ADM. DIRECTA**

S/ 852,129.85  
S/ 18,818,678.84

**DE LA TRANFERENCIA EL MINISTERIO DE VIVIENDA FTE. FTO. 13 TIPO DE RECURSO (R).**

NRO-	FECHA	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL MV	TOTAL
RECIBO DE INGRESO N° '0071	18/03/2007	MEMO N°018-2007-ORAF-OAF/UT MEMO N°046-2007-ORAF-OAF/UT - SIAF 1391.	14.292.363,86
RECIBO DE INGRESO N° '0155	27/04/2007	MEMO N°061-2007-ORAF-OAF/UT	671.812,12
<b>TOTAL TRANSFERENCIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA AL GRJ</b>			<b>14.964.175,98</b>



Por lo cual, se solicita la anulación de la RGRI N°340-2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Noviembre del 2015, por la información inexacta siendo Responsable de la Liquidación Financiera la CPC. Cristina Romani Garcés, se solicita su aprobación de la presente Liquidación Actualizada siendo la Ejecución Presupuestal Total de S/.19,717,343.69 Nuevos Soles y siendo el gasto final de Obra S/. 18,818,678.84 Nuevos Soles, consolidado elaborado por la CPC. Eddy Martínez Valenzuela, el mismo debidamente conciliado y cruces de información realizada, con el área de tesorería y área contable, Después de su aprobación se recomienda realizar las rebajas contables debido a que la continuación de la obra es con un nuevo expediente técnico para su ejecución por la modalidad contrato.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 169 -2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Julio del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ANULAR**, la Resolución de Liquidación RGRI N°340-2015-GRJ/GRI, de fecha 17 de Noviembre de 2015, por actualización de gastos final, por saldo de materiales y observaciones del Ministerio de Vivienda, del expediente de liquidación financiera de Corte de Obra denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO"**. CÓDIGO SNIP N°3101, liquidación financiera realizada por la **CPC. CRISTINA ROMANÍ GARCÉS C. MAT. 08-1793**, quien informó en su liquidación con un gasto de **S/14, 657,262.33 Nuevos Soles**. Siendo una información inexacta.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero de Corte de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO"**. CÓDIGO SNIP N°3101, del Gobierno Regional Junín, con un presupuesto ejecutado de Obra actualizado (gasto por contrata y administración directa) de **S/19,717,343.69** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES con 69/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico – Financiero a los Profesionales, de La Liquidación Técnica de Obra elaborada: **De la Liquidación por contrato de obra** elaborado por el **CONSORCIO PACIFICO** firmado por su representante legal el Sr. **Eusebio Palomino Rivera** aprobado con RGRI N° N°069-2010-GR-JUNÍN/GRI del 31 de Marzo del 2010, y **De la Liquidación por administración directa** fue elaborado por la **Ing. Gina Elizabeth Peña García CIP N°68056** y la Liquidación Financiera consolidado actualizada fue elaborado por la **CPC. Edy Martínez Valenzuela C. MAT. 08-147**.

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO"**. CÓDIGO SNIP N°3101, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

De la obra por Contrato:

CONTRATISTA EJECUTOR

: **CONSORCIO PACIFICO REPRESENTANTE LEGAL EUSEBIO PALOMINO RIVERA.**



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"



De la ejecución por Administración Directa:

PROYECTISTAS	: ING. ANTONIO VILLAIZAN PEZO	CIP N°79023.
	ING. SANITARIO JAIME ARMANDO INCA JAUREGUI	CIP N°75879.
RESIDENTES:	ING. JORGE LUIS ARMAULIA POMA	CIP N°70486
	ING. CLIFOR HÉCTOR GARCÍA CORZO	CIP N°65200
INSPECTORES	: ING. EDWIN G. PORRAS VILCAPOMA	CIP N°74356
	ING. LUIS CONDORI LUCA	CIP N°85736
	ING. FAVIO GASTÓN JURADO CARLOS	CIP N°83903.

**ARTICULO QUINTO.- RESPONSABILIZAR Y PROCEDER SU INVESTIGACIÓN** de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO". CÓDIGO SNIP N°3101. A todos los actores desde la elaboración del expediente técnico, de la ejecución de obra, de los actores del proceso físico financiero, laudos arbitrales, entre otros.

**ARTÍCULO SEXTO.- DESLINDAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y PENALES** o los resultantes responsables de la Liquidación extemporánea ya que el incumplimiento de sus funciones ha desnaturalizado el proceso de la Liquidación en los plazos que establece la ley.

**ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0805 CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS-AGUA Y SANEAMIENTO, según la parte considerativa.

**ARTICULO OCTAVO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO NOVENO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SATIPO". CÓDIGO SNIP N° 3101, a la Oficina de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL